

LA PLATA, 10 de enero de 2011.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 6636

VISTO:

La presentación efectuada por la profesional inscripta, mediante la cual solicita la cancelación de su matrícula, y

CONSIDERANDO:

Que la misma, quien fuera incluida en el listado de suspendidos a partir del 01/01/2011 de la Resolución de Consejo Directivo N° 3395/10, solicitó la cancelación con anterioridad a la puesta en vigencia de la suspensión matricular.

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que la profesional a cancelar adeuda DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución de M.D. n° 1385 de fecha 20-02-09, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Anúlase la suspensión aplicada a la profesional que a continuación se menciona mediante Resolución de Consejo Directivo n° 3395/10.

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	DELEGACIÓN
CIOFFI, Adriana Rosa	C.P.	82	57	21008/1	GENERAL PUEYRREDON

ARTÍCULO 2º.- Cancelar la matrícula a solicitud de la profesional que a continuación se menciona:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	DEUDA	DELEGACIÓN
CIOFFI, Adriana Rosa	C.P.	82	57	21008/1	Ctas. 1/08 a 3/10	GENERAL PUEYRREDON

ARTÍCULO 3º.- *Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas anulación de suspensión y cancelación respectivamente.*

ARTÍCULO 4º.- *Regístrese; notifíquese; procúrese por donde corresponda el cobro de la deuda que mantiene la profesional con la Institución; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*